



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410
VALLEDUPAR CESAR, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE EXPROPIACION POR
UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL
DEMANDANTE: LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: PROBOSCONIA S.A.S. Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2013-00384-00.
FECHA: **16 DIC 2020**

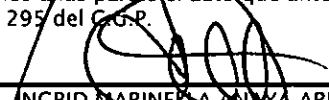
En atención a lo manifestado por la parte demandante LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, donde solicita que se aclare y complemente los dictámenes periciales por parte de los peritos EFREN BARRIGA ALMENARES y JAIME ENRIQUE RUIZ RAMOS, se observa que el primero indico que ya rindió la respectiva aclaración a folio 304 del expediente, y el segundo no ha no ha presentado el respectivo dictamen.

En consecuencia, de lo anterior se requiere al perito JAIME ENRIQUE RUIZ RAMOS, para que aclare y complemente el respectivo dictamen pericial, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en la sanción contemplada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., cual es sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta el juez en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 DIC 2020
No. 063	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANDAYA ARIAS Secretaria	